

¿Qué función cumple la Dirección de Conciliación y Mecanismos Alternativos de Solución de Conflictos de la Personería de Bogotá, D.C?

A partir del 24 de diciembre de 2003 la Personería de Bogotá fue autorizada por el Ministerio de Justicia y del Derecho para conciliar de acuerdo a la Ley, la finalidad de la Dirección de Conciliación es otorgar a la ciudadanía un mecanismo de resolución de conflictos a través del cual, dos o más personas gestionen por sí mismas la solución pacífica de sus diferencias, con la ayuda de un tercero neutral y calificado, denominado conciliador. Los servicios de la Dirección de

Conciliación y MASC de la Personería de Bogotá, D. C. se dirigen a personas naturales, principalmente sujetos de especial protección constitucional o cuyas condiciones económicas les impidan acceder a otros medios alternativos de resolución de conflictos.

La Dirección de Conciliación atiende de manera prioritaria aquellos asuntos que involucren derechos de niños, niñas y adolescentes contando con varios puntos de atención personal así:

Punto de atención	Dirección	Horario de atención
Centro de Atención a la Comunidad (C.A.C)	Calle 16 No 9 - 15 Tel. 3820450 ext. 5121 y 5122	Lunes a Viernes
SuperCADE Bosa	Avenida Calle 57 R Sur No. 72 D - 12	Lunes, Martes y Viernes
SuperCADE Carrera 30	Cra. 30 No. 24 - 90 Módulo D	Lunes a Viernes
SuperCADE 20 de Julio	Cra. 5 No. 30 D - 20 sur	Lunes, Martes y Viernes
SuperCADE Suba	Calle 146 a No. 105 - 95	Lunes, Martes y Viernes
CADE Servitá	Calle 165 No. 7 - 52	Lunes, Miércoles y Viernes
SuperCADE Engativá	Tv. 113 B No. 66 - 54	Lunes, Miércoles y Viernes
SuperCADE Américas	Ak. 86 No. 43 - 55	Lunes, Miércoles y Viernes

También disponemos del aplicativo CONCIWEB, donde puede radicar ágilmente sus solicitudes de conciliación:

<https://conciweb.personeriabogota.gov.co/>

SÍGUENOS:

-  Personería de Bogotá
-  @Personeriabta
-  Personería de Bogotá
-  PERSONERÍADEBOGOTÁ



www.personeriabogota.gov.co

GUARDIANES
de tus **DERECHOS**

 Personería de Bogotá, D. C.



Diseño y Diagramación - OAC - Oficina Asesora de Comunicaciones • Personería de Bogotá, D. C.

ABECÉ DE CONCILIACIONES

www.personeriabogota.gov.co

Asuntos

susceptibles de conciliación

La conciliación es el mejor mecanismo de resolución de conflictos a través del cual dos o más personas, acudiendo a sus principios y valores, **solucionan sus inconvenientes de manera pacífica** con la ayuda de un tercero neutral y calificado denominado conciliador.

Además ahorra tiempo, dinero y ayuda a descongestionar los despachos judiciales.

El acta de conciliación se asimila a una sentencia judicial entre las partes, pues tiene efectos de cosa juzgada y presta mérito ejecutivo.

La conciliación puede darse en los siguientes ámbitos:

Conciliación en asuntos CIVILES

Conciliación en asuntos de FAMILIA

Conciliación en asuntos COMERCIALES

Conciliación en asuntos de SEGUROS

Conciliación en asuntos POLICIVOS

Conciliación en asuntos PENALES



Conciliación en asuntos CIVILES

Arrendamientos

Documentos requeridos: Contrato de arrendamiento, copia de certificado de tradición y libertad del inmueble menor a 30 días, fotocopia de la cédula de ciudadanía del solicitante (poderdante).

Compraventa

Documentos requeridos: Contrato de compraventa y documentos relacionados, fotocopia de la cédula de ciudadanía del solicitante (poderdante).



Permuta

Documentos requeridos: Contrato de permuta y documentos relacionados, fotocopia de la cédula de ciudadanía del solicitante (poderdante).

Responsabilidad civil extracontractual

Documentos requeridos: Todos aquellos que demuestren la ocurrencia de un hecho por el cual se pide una indemnización, fotocopia de la cédula de ciudadanía del solicitante (poderdante).

Administración de inmuebles

Documentos requeridos: Contrato o documento donde se acordó la administración o donde conste la comunidad de un bien, fotocopia de la cédula de ciudadanía del solicitante (poderdante).

Rendición de cuentas de bienes de comunidad

Documentos requeridos: Contrato o documento donde se acordó la administración o donde conste la comunidad de un bien, fotocopia de la cédula de ciudadanía del solicitante (poderdante).

Deudas

Documentos Requeridos: Documento base de la obligación, fotocopia de la cédula de ciudadanía del solicitante (poderdante).

Conciliación en asuntos de **FAMILIA**



Custodia, tenencia y cuidado de menores

Documentos requeridos: Registro Civil de nacimiento de los menores, relación de gastos de los hijos, fotocopia de la cédula de ciudadanía del solicitante (poderdante).

Separación de cuerpos, solución y liquidación de la sociedad conyugal en matrimonios civil y religioso

Documentos requeridos:

- ✓ Cédulas de ciudadanía de los cónyuges en original.
- ✓ Registro civil de matrimonio.
- ✓ Registros civiles de hijos.
- ✓ Fotocopia de la cédula de ciudadanía del solicitante (poderdante).
- ✓ **Si tienen bienes inmuebles:** Fotocopia recibos de pago de impuestos, certificado de tradición y libertad, máximo con un mes de expedición.
- ✓ **Si tienen vehículos:** Fotocopia de tarjeta de propiedad, certificado de tradición y libertad del vehículo menor 30 días y recibo de pago de impuestos.
- ✓ **Si tienen establecimientos comerciales:** Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio menor a 30 días.
- ✓ **Si tienen obligaciones crediticias:** Certificado reciente del saldo y el estado actual de la obligación.

Declaración de la unión marital de hecho

Documentos requeridos

- ✓ Registro civil de nacimiento de los compañeros permanentes con notas marginales y con fecha de expedición inferior a tres meses.
- ✓ Original y fotocopia de la cédula de ciudadanía de los compañeros permanentes.
- ✓ Copia del(os) registro(s) civil(es) de nacimiento del(os) hijo(as) menores de edad.
- ✓ Si alguno de los compañeros permanentes tiene hijos de unión o matrimonio anterior y administra bienes de hijo(as) menores de edad, debe traer el inventario solemne de bienes.
- ✓ En caso de matrimonio anterior: liquidación de sociedad conyugal, y registro civil de matrimonio anterior con las anotaciones pertinentes.



Disolución y liquidación de la sociedad patrimonial originada en la unión marital de hecho.

Documentos requeridos:

- ✓ Registros civiles de nacimiento de los compañeros permanentes con notas marginales y con fecha de expedición inferior a tres meses.
- ✓ Original y fotocopia de la cédula de ciudadanía de los compañeros permanentes.
- ✓ Copia del(os) registro(s) civil(es) de nacimiento del(os) hijo(as) menores de edad.
- ✓ Copia del acta de conciliación o escritura de declaración de la unión marital de hecho.
- ✓ **Bienes inmuebles:** fotocopia recibos de pago de impuestos y certificados de tradición y libertad máximo con un mes de expedición, de los inmuebles de la sociedad.
- ✓ **Vehículos:** tarjeta de propiedad, certificado de tradición y recibos de pago de impuestos.
- ✓ **Establecimientos comerciales:** certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio menor a 30 días.
- ✓ **Obligaciones crediticias:** certificado reciente del saldo y estado actual de las deudas.

Controversias entre cónyuges sobre la dirección conjunta del hogar y sobre la patria potestad

Documentos requeridos:

- ✓ Registro Civil de nacimiento de los menores.
- ✓ Fotocopia de la cédula de ciudadanía del solicitante (poderdante).



Conciliación en asuntos de SEGUROS

Documentos requeridos: El contrato o los documentos procedentes para los hechos que se desean conciliar, fotocopia de la cédula de ciudadanía del solicitante (poderdante).

Conciliación en asuntos COMERCIALES



✓ **Contrato de mutuo o préstamo**

Documentos requeridos: El contrato o el documento base de la obligación, fotocopia de la cédula de ciudadanía del solicitante (poderdante).

✓ **Arrendamiento**

Documentos requeridos: Contrato de arrendamiento, copia de la escritura o certificado de tradición y libertad del inmueble menor a 30 días, fotocopia de la cédula de ciudadanía del solicitante (poderdante),

✓ **Contrato con entidades financieras**

Documentos requeridos: El contrato o los documentos procedentes para los hechos que se desean conciliar, fotocopia de la cédula de ciudadanía del solicitante (poderdante).



Conciliación en asuntos POLICIVOS

✓ **Perturbación a la posesión**

Documentos requeridos: los documentos procedentes para demostrar la perturbación, fotocopia de la cédula de ciudadanía del solicitante (poderdante).

✓ **Perturbación a la tenencia**

Documentos requeridos: los documentos procedentes para demostrar la tenencia, fotocopia de la cédula de ciudadanía del solicitante (poderdante).

✓ **Relaciones de vecindad**

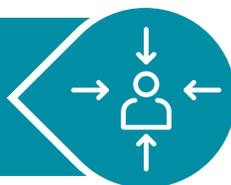
Documentos requeridos: documentos que demuestren los hechos que se someten a conciliación, fotocopia de la cédula de ciudadanía del solicitante (poderdante).

✓ **Problemas con animales de compañía**

Documentos requeridos: documentos que demuestren los hechos que se someten a conciliación, fotocopia de la cédula de ciudadanía del solicitante (poderdante).



Conciliación en asuntos PENALES



Delitos que requieran querrela de parte

Documentos requeridos: Denuncias, dictámenes médico-legales definitivos o los documentos que demuestren los hechos que se someten a conciliación, fotocopia cédula de ciudadanía del solicitante (poderdante).

Importante

Por mandamiento legal NO se recibirán las siguientes solicitudes:

- ✓ Las de naturaleza contencioso administrativa, es decir donde sea parte el Estado o se tenga que conciliar sobre bienes o recursos públicos.
- ✓ Las de naturaleza laboral, honorarios y prestación de servicios profesionales, que pueden ser conciliadas extrajudicialmente únicamente en el Ministerio de Trabajo.
- ✓ La insolvencia económica, de personas naturales no comerciantes, únicamente se pueden realizar en centros de conciliación en sitios autorizados por el Ministerio de Justicia y del Derecho. (Ley 1564 de 2012).



PROCEDIMIENTO Para iniciar un trámite de conciliación

El formulario 05-FR-040, de solicitud de conciliación debe ser diligenciado completamente con letra clara y firmado por la persona que tenga interés directo en los hechos motivo de conciliación; también se relacionarán en el formulario las pruebas que acompañan la solicitud.

Si actúa por intermedio de abogado se requiere poder para conciliar, proferido en legal forma. En los casos en los que el domicilio de alguna de las partes no esté en el municipio del lugar donde se vaya a celebrar la

audiencia o alguna de ellas se encuentre por fuera del territorio nacional podrá presentarse el apoderado de la persona natural ó jurídica sin que ésta asista podrá presentarse el apoderado de la persona natural ó jurídica sin que ésta asista, y aportará los documentos que lo acrediten como tal (poder general por escritura pública. De realizarse la diligencia sin abogado debe presentarse poder general con constancia vigente).

Después de radicado por el ciudadano se realizará el reparto a un abogado conciliador y se asignará fecha y hora para la audiencia; también se elaborarán y se entregarán las citaciones correspondientes a convocante y convocado.



Nuevas competencias otorgadas por la Ley 1996

a la Dirección de Conciliación

Según la Ley 1996 de 2019, esta dirección tiene posibilidad de suscribir acuerdos de apoyo y directivas anticipadas.

Acuerdos de apoyo:

Los acuerdos de apoyo son un mecanismo de apoyo formal por medio del cual una persona, mayor de edad, formaliza la designación de la o las personas, naturales o jurídicas, que le asistirán en la toma de decisiones respecto a uno o más actos jurídicos determinados.

Directivas anticipadas:

Las directivas anticipadas son una herramienta por medio de la cual una persona, mayor de edad puede establecer la expresión fidedigna de voluntad y preferencias en decisiones relativas a uno o varios actos jurídicos, con antelación a los mismos. Estas decisiones pueden versar sobre asuntos de salud, financieros o personales, entre otros actos encaminados a tener efectos jurídicos.